



Carta Circular OCE-CC-2013-03

Personas naturales y jurídicas, aspirantes, candidatos, partidos políticos, funcionarios electos, comités de campaña, comités autorizados, comités de acción política y comités de fondos segregados.

RE: ENMIENDA A LA CARTA CIRCULAR OCE-CC-2013-02: ALCANCE DEL AUMENTO EN LOS LÍMITES DE CONTRIBUCIÓN PARA EL CICLO ELECTORAL 2013-2014.

La Carta Circular OCE-CC-2013-02 promulgada el 8 de enero de 2013 adopta el aumento en los límites de contribuciones, establecidos por la Comisión Federal de Elecciones, en los que puede incurrir toda persona, natural o jurídica, que interese hacer donaciones en o fuera de Puerto Rico a un aspirante, candidato, partido político, comité de campaña, comité autorizado, comité de acción política y comité de fondos segregados.

Esta carta circular se adopta a los fines de aclarar que la retroactividad de los límites de contribución básica y contribución agregada opera contra el límite del año natural 2013.

Mhv
Los límites de contribución básica ascienden a dos mil seiscientos dólares (\$2,600) por persona en relación a contribuciones a aspirantes, candidatos, partidos políticos, comités de campañas y comités autorizados y operaran contra el límite del año 2013 desde el 7 de noviembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013. De igual forma, se computará el límite de contribución agregada, de hasta trece mil dólares (\$13,000), realizados a aspirantes, candidatos, partidos políticos, comités de campañas y comités autorizados desde el 7 de noviembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013. Mientras que aquellas donaciones realizadas a comités de acción política y comités de fondos segregados operaran contra los límites del año natural 2013, a partir del 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Entiéndase que, para el cómputo de los límites del año 2013, se incluirán las contribuciones realizadas por una persona a aspirantes, candidatos, partidos políticos, comités de campañas y comités autorizados desde el día 7 de noviembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013. Mientras que, aquellas donaciones realizadas a comités de

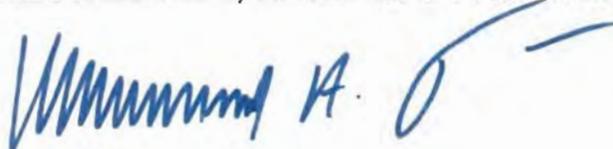
acción política y comités de fondos segregados operaran contra el límite del año natural 2013, a partir del 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013. Los límites del año 2014 comenzarán a operar a partir del 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014.

Por todo lo cual, en virtud de los poderes que me confiere el Art. 3.003(e) de la Ley 222-2011, según enmendada, por la presente aclaro el alcance de la retroactividad de los límites de aportación, establecidos por la Comisión Federal de Elecciones, en los que puede incurrir toda persona, natural o jurídica, que interese hacer donaciones en o fuera de Puerto Rico a un aspirante, candidato, partido político, comité de campaña, comité autorizado, comité de acción política y comités de fondos segregados.

Los límites del año 2014 comenzarán a operar a partir del 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014.

Nada de lo aquí dispuesto se interpretará como que limita o restringe la facultad del Contralor Electoral para disponer por carta circular o reglamento requisitos adicionales a los establecidos en este documento.

Dada en San Juan, Puerto Rico a 14 de marzo de 2013.



Manuel A. Torres Nieves